



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
REG18I034N

Código de Expediente
CON/2024/36

Fecha y Hora
02/09/2024 14:33

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2M6E1Q550G1Z4W230RZ1

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

Contrato de “Servicios profesionales de Podología en la Mancomunidad Comarca de la Sidra dentro del programa Rompiendo Distancias” (CON/2024/36)

De una parte, Juan Antonio González Pelaez, Presidente de la Mancomunidad Comarca de la Sidra con NIF n.º P3300023C, asistido del Secretario-Interventor accidental, D. David Portilla Toyos, quien da fe del acto.

De otra parte, Dña .Teresa Sánchez Martínez con DNI: 76.949.729-D, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alcalde Matamoros Nº2 1ºE de Noreña.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de servicios «*Servicios profesionales de Podología en la Mancomunidad Comarca de la Sidra dentro del programa Rompiendo Distancias*».

Esta adjudicación fue aprobada por Resolución de la presidencia de fecha 3 de septiembre de 2024, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 19 de agosto de 2024 y presentada la documentación requerida para su adjudicación por parte del licitador que presentó la única oferta, Dña. Teresa Sánchez Martínez, en fecha 29 de agosto de 2024.

La adjudicataria ha constituido la garantía definitiva por importe de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.270,02 euros), mediante transferencia bancaria realizada a la cuenta de la Mancomunidad de la entidad Unicaja Banco-Liberbank, ES83 2103 7640 2100 3000 5968. en fecha 28 de agosto de 2024.

La adjudicataria aporta certificado donde aparece que cuenta con una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional por importe de 750.000,00 euros con la empresa aseguradora Markel Insurance, seguro que deberá de tener siempre en vigor mientras dure este contrato.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La adjudicataria, Dña. Teresa Sánchez Martínez con DNI: 76.949.729-D se compromete a la realización de la ejecución del contrato de servicios con las condiciones recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. Así pues, el contratista se obliga a llevar a cabo la ejecución del mismo con estricto cumplimiento de lo dispuesto en estos pliegos, que figuran en el expediente y en el perfil del contratante de esta entidad, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y del que deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. El precio del contrato será el resultado de multiplicar los precios por acto podológico por los actos efectivamente prestados. Los precios unitarios de los mismos, según oferta presentada por el adjudicatario serán de 15 euros/acto podológico en instalaciones municipales habilitadas y 25 euros/acto podológico en domicilio particular del usuario.



MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA

Código de Documento
REG18I034N

Código de Expediente
CON/2024/36

Fecha y Hora
02/09/2024 14:33

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2M6E1Q550G1Z4W230RZ1

TERCERA. El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, empezando el día 11 de septiembre de 2024, sin perjuicio de las modificaciones del contrato y el uso de las prerrogativas de las Administración que se puedan aplicar durante su ejecución.

Este contrato podrá prorrogarse por dos años más una vez finalizado el plazo inicial, manteniendo las mismas prestaciones y características, siempre que así lo acuerde el órgano de contratación y con un preaviso al contratista de, al menos, dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

CUARTA. Dña. Teresa Sánchez Martínez presta su conformidad a los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas Administrativas que son documento contractual, y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en fecha 10 de septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE

EL CONTRATISTA

SECRETARIO-INTERVENTOR